

**OTRAS ENTIDADES****Gerencia Municipal de Urbanismo  
Córdoba**

Núm. 3.661/2013

De acuerdo con lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se emplaza a D. Fernando Aguilar Hinojosa, con D.N.I. 30458445M.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Oficina de Disciplina de Obras de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba, y examinar los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad

de, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la presente publicación, para que a la vista de los cargos que se formulan, puedan alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica .  
Expediente: N°193/09/2011/SP.

Hechos: Construir casa de una planta de unos 40 m<sup>2</sup>. aprox. con cubierta plana y cerramiento al camino de unos 15 m.l. x 1,20 m. de altura, sin la preceptiva licencia municipal.

Localización: Parc. El Aljarafe, Cmno. Alcazaba, 7ª Parc. Izqda. por Abejorreras.

Actuación a notificar: Resolución de Levantamiento de la Orden de Suspensión del Procedimiento Sancionador.

Córdoba, 22 de abril de 2013.- El Gerente, Fdo. Juan Luis Martínez Sánchez.